

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. («Gaceta» 8 Octubre 1914).

#### AYUNTAMIENTOS

##### ADAMUZ

Núm. 2.730

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

##### Mes de Abril

Sesiones del Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 4

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba á continuación la distribución de fondos del mes de Abril, y el estado de los viajes dados á la capital de la provincia en el mes de Marzo.

Se acuerda prestar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

Que se obligue al vecindario á la vacunación y revacunación, para evitar en

lo posible la propagación de la epidemia virulenta.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de gastos imprevistos durante el primer trimestre del año actual, ascendente á 481'35 pesetas.

Se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la presente semana.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas de los *Boletines oficiales* de la presente semana.

Sesión supletoria del día 25

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dá cuenta de la comunicación número 230, fecha 6 del mes de Abril, de la Tesorería provincial de Hacienda, dando traslado de la resolución dictada por la Delegación, condenando al Ayuntamiento al pago de lo que se adeuda por contribuciones de las fincas denominadas Sierrezuela, propia del Estado, y de la Saliega y Pizarra, de la comunidad de estos vecinos, acordándose autorizar al Alcalde para que formule la oportuna alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda é interese de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia la exclusión de las

fincas aludidas de los repartimientos que se formen.

Se dió cuenta de igual modo de la duplicada de notificación al Ayuntamiento por la Agencia ejecutiva de Contribuciones de la localidad y de los edictos por la misma remitidos anunciando la subasta por débitos de contribuciones de las fincas relacionadas en el acuerdo que antecede, acordándose devolver sin autorizar los documentos antes dichos, interesando la suspensión del procedimiento hasta que por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda se resolviera lo procedente en la reclamación entablada.

Se acordó autorizar al Presidente para que dicte las órdenes que crea oportunas á evitar de que por persona alguna se roze en terrenos del común de vecinos.

Que se preste cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

##### Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 2

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos del mes de Mayo.

Se acuerda prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

Sesión ordinaria del día 9

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 12

Presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Venancio Maynez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró Agente ejecutivo del Ayuntamiento á don Sebastián Ruano Fimia.

Se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines* de la semana pasada.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda prestar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos en la presente semana.

Sesión ordinaria del día 30

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

##### Mes de Junio

Sesión supletoria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución mensual de fondos.

Se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales* de la presente semana.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

## Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Prestar el debido cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

## Sesión ordinaria del día 20

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

## Sesión supletoria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó abstenerse de reformar el fallo dictado por el Ayuntamiento, con referencia al mozo núm. 2 del reemplazo del año actual, hasta tanto acuerde y ordene la Comisión mixta con vista del expediente instruido.

Se aprobó por unanimidad la relación de traslaciones de dominio de la riqueza rústica, y que esta y declaraciones juradas se remitan al Avance Catastral.

Se acordó cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

## Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la presente semana.

## Mes de Julio

## Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba asimismo la distribución mensual de fondos.

Se acuerda prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la presente semana.

## Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la presente semana.

## Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba el estado de la cuenta que rinde el Depositario municipal de los ingresos y pagos verificados por la Caja durante el primer trimestre del año actual.

Se le concede permiso á don Mariano Galán para abrir un claro de puerta entre el muro existente en el edificio de la cárcel, para tener entrada directa al local del Pósito, que adquirió en pública subasta.

Se dió cuenta del expediente instruido al soldado Bartolomé Pozo Cerezo, de excepción sobrevenida, acordándose exceptuarlo del servicio en filas.

Se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la presente semana.

## Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se nombra comisionado á don Saiva-

dor García para el ingreso en la Caja de Recluta de Montoro de los mozos del actual reemplazo.

Se acuerda prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la presente semana.

## Sesiones de la Junta municipal

## Sesión extraordinaria del día 1.º de Mayo

Sin efecto por falta de número de señores Asociados.

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán.

Se aprueba acta de la anterior.

Se aprobó por nueve votos contra cuatro el reparto de consumos de la zona extrarradio para el año actual, exponiéndose por el señor Lindo por sí y en nombre de los señores Avila Pérez y Toledano: que no damos nuestra conformidad por creer no estar hecho en verdad y justicia, bien encontrándolo muy exagerado, muy crecido al que debía de figurar en dicho reparto (palabras redactadas por aquél).

Extrañándose por la presidencia de la protesta consignada por el señor Lindo, toda vez que en el año anterior, que el reparto fué hecho por el arriendo de consumos y ascendía á mayor cantidad, nada hubo de decirse por el mismo, y este año que está hecho con equidad y justicia, asciende á menor suma y ha sido examinado por gran número de contribuyentes sin que se haya producido reclamación, es protestado por el repetido señor Lindo, cuyas palabras merecieron la aprobación de la mayoría de los reunidos.

## Sesiones de la Junta pericial

## Sesión extraordinaria del día 30 de Abril

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán

Se dá cuenta de la formación de los apéndices de rústica y urbana en el año actual, para los nuevos repartos que han de hacerse para el próximo año de 1915, los cuales, después de examinados, fueron aprobados por unanimidad.

## Sesiones del Pósito

## Sesión extraordinaria del día 16 de Junio

Se dió cuenta del expediente que se instruyó para la venta en pública subasta del local que ocupaba el Pósito, y habiéndose inscrito el mismo á su nombre, se hace preciso cumplir lo ordenado por la Sección provincial, á cuyo efecto se designó al Regidor Síndico suplente del Ayuntamiento para que en nombre y en representación del mismo comparezca ante un Notario de Montoro y otorgue á favor del comprador don Mariano Galán la correspondiente escritura, quien ha ingresado el importe del primer plazo, y que quede la finca afecta á los plazos restantes.

En la presente sesión, presidida por el señor Alcalde don Pedro Galán, fué aprobada en primer lugar el acta de la anterior.

## Sesión extraordinaria del día 30 de Junio

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta de un escrito del Secretario-Interventor del Pósito, y se acuerda en su vista concederle una gratificación, con cargo á retribuciones, de cien pesetas,

por cada una de las cuentas que formó en el anterior año de 1913.

Adamuz 10 de Agosto de 1914.—El Secretario, Antonio Galán Barcia.

El extracto que precede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy. Y para que conste y remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil, á fin de que se sirva mandarlo insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Adamuz á once de Agosto de mil novecientos catorce.—Antonio Galán Barcia.—V.º B.º: Pedro Galán.

## LUCENA

Núm. 3.209

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Enero de 1914. (Véase el BOLETIN de ayer.)

Continuación de la sesión ordinario-supletoria del día 14

5.º Quedó enterado asimismo de que en el repartimiento del déficit provincial para el presente año, se le asigna una cuota por contingente de 77.242'70 pesetas, superior en 10.009'22 al del año último; 238'44, por el concepto de alquiler de la Casa Audiencia, y 20 pesetas, por reparto de defensa contra la filoxera; acordándose elevar á la Superioridad recurso dealzada y queja contra el primero de dichos cupos por imposibilidad de satisfacerlo, sin desatender otras obligaciones ineludibles y con riesgo siempre de la responsabilidad personal de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento.

6.º Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, ascendente á la suma de 42.879'11 pesetas, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º Se confirmó por tiempo indefinido la suspensión de un empleado de la Secretaría, y se facultó al Alcalde para disponer la formación de copias de la lista cobratoria por Rústica y Pecuaria y extensión de los recibos correspondientes, gratificando con la suma que estime prudencial á la persona ó personas á quienes confie dicho trabajo.

## Sesión ordinaria del día 19

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

## Sesión ordinario-supletoria del día 21

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y notas de asistencia médica de la precedente semana y de los partes sobre servicios y personal en la primera quincena del presente mes.

2.º Quedó enterada asimismo de haberse recaudado é ingresado en el transcurso de dicha quincena, 263'89 pesetas, por el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero; 150'60, por el de Puestos públicos en la plaza de Abastos; 80 pesetas, por ocupación de Carnicería, y 87 idem, por la de la Pescadería.

3.º Se aprobó como definitiva la lista electoral para compromisarios en las de Senadores, formada para el presente año,

en sesión extraordinaria de 1.º del actual, disponiendo se publique con el indicado carácter de definitiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.º Se aprobó la cuenta de suministros á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre último, importante la suma de 509 95 pesetas, acordándose interesar del ramo de Guerra y Jefes de Cuerpos respectivos el debido reintegro de las 506'17 á que ascienden en junto las relaciones oficiales valoradas que al efecto habrán de remitirse, conforme á Instrucción.

5.º Se desestimó una instancia del Maestro de la 1.ª Escuela nacional de niños don Alejandro Escudero Galiano, sobre abono de retribuciones; otorgándosele en cambio, por las razones que en acta constan, una gratificación extraordinaria de 275 pesetas, diferencia entre el haber que ha venido percibiendo hasta 31 de Diciembre último y el que le corresponde en la actualidad.

6.º Se acordó personarse ante el Tribunal Supremo, con motivo de la apelación interpuesta por don Juan Falcó Sancho contra sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso, favorable á este Excmo. Ayuntamiento, designándose Letrado Director del asunto al Excelentísimo señor don Martín Rosales Martel, disponiéndose el otorgamiento de la correspondiente escritura de mandato, y que los gastos de ella se satisfagan con cargo á Imprevistos.

7.º Se acordó, por último, anunciar concurso público hasta 31 de Marzo próximo, á fin de adquirir en arriendo los edificios que sean necesarios para escuelas públicas y para otros servicios á cargo de la Municipalidad, marcándose las bases generales de los futuros contratos.

## Sesión ordinaria del día 26

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 28

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médica de la semana última.

2.º Se fijaron el número de secciones en que habían de agruparse los vecinos contribuyentes para la designación por sorteo de los que han de formar parte de la Junta municipal durante el presente año en concepto de Vocales asociados y el número de estos que haya de elegirse por cada sección.

3.º Se aprobó el balance de contabilidad hasta 31 de Diciembre último, que ofrece una existencia de 61.539'39 pesetas, disponiéndose también su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.º Quedó aprobada del propio modo la cuenta municipal de ingresos y gastos respectiva al cuarto trimestre del año anterior y que ofrece como existencia final, la misma que arroja el balance hasta 31 de Diciembre, disponiéndose se haga aquella pública, conforme á lo prevenido en el artículo 166 de la vigente ley Municipal.

Depositaria de fondos municipales de V.<sup>a</sup> de Córdoba  
Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1914 Núm. 3376

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	4.848 26
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	38.806 93
<b>CARGO.....</b>	<b>43.655 19</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	42.290 45
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.364 74

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	20.810 42	10.435 47	31.245 89
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	6.250 44	3.533 65	9.784 09
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	8 10	"	8 10
8 Resultas.....	941 35	"	941 35
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	36.950 76	24.837 81	61.788 57
10 Reintegros.....	"	"	"
<b>CARGO.....</b>	<b>64.961 07</b>	<b>38.806 93</b>	<b>103.768</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	10.338 46	5.756 17	16.094 63
2 Policía de seguridad.....	3.256 12	2.124 38	5.380 50
3 Policía urbana y rural.....	7.685 35	6.275 24	13.960 59
4 Instrucción pública.....	2.066 77	940 93	3.007 70
5 Beneficencia.....	5.056 10	6.411 80	11.467 90
6 Obras públicas.....	607 25	23 25	630 50
7 Corrección pública.....	2.926 14	1.603 62	4.529 76
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	27.706 96	15.378 59	43.085 55
10 Obras de nueva construcción.....	"	3.126 77	3.126 77
11 Imprevistos.....	469 66	649 70	1.119 36
12 Resultas.....	"	"	"
<b>DATA.....</b>	<b>60.112 81</b>	<b>42.290 45</b>	<b>102.403 26</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Villanueva de Córdoba á 30 Septiembre de 1914.—El Depositario, Agustín Moreno.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que á están á mi cargo.

En Villanueva de Córdoba á 2 de Octubre de 1914.—El Contador, Felipe Ocaña.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Ayllón.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 3.386

Don Santiago Aparicio y Aparicio Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula de once años, castaña oscura, de un metro treinta y nueve centímetros de alzada, bocimohina, pelos

blancos del aparejo en los costillares y en las dos manos de las trabas, y con el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola letra V. número 2 en la nalga derecha, que le fué desaparecida al vecino de Villanueva del Duque, José María Santacruz Quesada, la noche del treinta al treinta y uno de Agosto último del sitio Cañalajara, término de dicho pueblo, y de ser habida sea puesta á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legíti-

5.º Se aprobaron á los efectos de su pago y consiguiente formalización, una factura de 8 pesetas por linfa vacuna antivariólica; 2'50, por una llave para la alcobilla de la calle La Merina; 235'73, por jornales y materiales de empiedros en la calle Tras de San Pedro, y 70 pesetas por la confección de las listas cobratorias de Territorial y extensión de sus correspondientes recibos, según acuerdo fecha 14 del actual.

6.º Se reeligieron para el mes próximo las comisiones inspectoras de la Plaza de abastos y Matadero público, otorgándoseles un voto de gracias por su celo á los señores Concejales que las forman.

Lucena 6 de Febrero de 1914.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinaria supletoria de la tarde de anteayer.

Lucena 13 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Antonio del Pino.—El Secretario, José Alvarez.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.373

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado el establecimiento de abitrrios extraordinarios sobre las especies de consumos no tarifadas, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este pueblo para el venidero año de 1915, se anuncia al público por término de diez días, en cumplimiento á lo acordado, para que puedan presentarse las procedentes reclamaciones, siendo la tarifa porque se han de regir dichos abitrrios la que se fija á continuación:

(Tarifa que se cita).

Especies, paja.—Unidad, 11'50 kilogramos.—Consumo calculado, 230.000 kilogramos.—Precio medio de la unidad, 0'50 pesetas.—Arbitrio acordado, 0'05 pesetas.—Total, 1.000 pesetas.

Fuente Tójar 28 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Sánchez.—El Secretario, Juan María de la Barrera.

BELMEZ

Núm. 3.392

Don Manuel Boza Losano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento de contribución de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir contra el mismo las reclamaciones que sean oportunas.

Belmez 5 de Octubre de 1914.—Manuel Boza.

Núm. 3.397

Hago saber: que terminados los trabajos de formación de la matrícula de subscipio industrial de este término municipal, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que así lo deseen y aducir contra ella las reclamaciones que sean pertinentes.

Belmez 5 de Octubre de 1914.—Manuel Boza.

Núm. 3.397

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de

este Municipio, que ha de regir durante el próximo año de 1915, queda de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los vecinos que lo estimen conveniente y aducir contra el mismo las reclamaciones que sean oportunas.

Belmez 5 de Octubre de 1914.—Manuel Boza.

MONTORO

Núm. 3.398

Dispuesto por el Ilustre Ayuntamiento de mi accidental presidencia contratar en pública subasta el servicio del alumbrado de las aldeas de Cardena y Azuel, de este término, provisión de tubos y demas accesorios durante el próximo ejercicio de 1915, en cumplimiento y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, desde hoy y por el plazo de diez días, queda de manifiesto en estas Oficinas municipales el expediente de su razón, dentro de cuyo plazo podrá consultarse por cuantas personas lo consideren conveniente y presentar por escrito las reclamaciones ú observaciones que estimen oportunas.

Montoro 3 de Octubre de 1914.—F. Porras.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.400

Don Rafael Rosa Velasco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año de 1915, así como también el padrón de carruajes de lujo que ha de regir en el expresado año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Palma del Río 7 de Octubre de 1914.—Rafael Rosa.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 3.399

Año de 1914.—Mes de Octubre.

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 1.752'25 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 536'10.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.601'35 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 446'67.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.832'88 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 530'85 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 354'92.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 5.097'14 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 251'87 pesetas.

Total, 12'404'03 pesetas.

Villanueva de Córdoba tres de Octubre de mil novecientos catorce.—El Contador, Felipe Ocaña.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Ayllón.

tima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á dos de Octubre de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

#### BUJALANCE

Núm. 3.387

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de una burra parda, cerrada, con raya de mulo, abierta de pechos, redonda y preñada, con una berruga en la parte interior de la pierna izquierda por encima del corbejón, un bulto en el lomo y sin hierro, propia del vecino de Cafete de las Torres, Juan de Dios Moreno Muñoz, cuya burra fué sustraída la noche del veintinueve de Septiembre último de las inmediaciones de la huerta «Añoreta», sita en los ruedos de dicha villa, la que caso de ser habida será puesta á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos, procediendo asimismo á la busca y captura del autor ó autores de indicada sustracción, los que en su caso serán puestos á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á cinco de Octubre de mil novecientos catorce.—Juan Ríos Sarmiento.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

#### CABRA

Núm. 3.389

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Per virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y captura de siete ó ocho individuos desconocidos, entre ellos un jobado y otro con una pierna de palo, los cuales el día tres del actual asaltaron el tren número 403 ascendente en la trinchera «Esquinilla» entre el trayecto de la línea férrea que de esta ciudad conduce á la villa de Doña Mencía, teniendo que detenerse referido tren dos minutos, y obligando por las armas con amenazas de muerte á apearse los empleados; poniéndolos caso de que fueran habidos á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Cabra á seis de Octubre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

#### MONTORO

Núm. 3.385

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las tres caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de doña Rosario Benítez y Benítez, de estos vecinos, que desaparecieron la noche del dos al tres del actual de la finca denominada «El Gallo», sierra de este término, donde se encontraban pastando, por lo que se

suponen sustraídas; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos que los pongan á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido, y aquellas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á cinco de Octubre de mil novecientos catorce.—Eduardo F.-Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

#### Señas de las caballerías

Un mulo de un año, alzada 1'37 centímetros, castaño claro, raza española, señas particulares arculo, bragado y la marca de la Compañía «El Fénix Agrícola letra V. núm. 10 en el muslo izquierdo.

Otro mulo de un año, alzada 1'38 centímetros, castaño oscuro, raza española, señas particulares bosclaro y entrepelado y la marca de la misma Compañía en el muslo izquierdo; y

Un caballo de tres años, rayano á la marca, lucero y las patas blancas, y la marca de la Compañía «El Fénix Agrícola» letra V. número 10 en la cadera izquierda.

#### POSADAS

Núm. 3.354

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del veinticuatro de Septiembre último del cortijo Algaba, término de Palma del Río, á Juan Reyes Lucena, vecino de Fuente Palmera, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á dos de Octubre de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesia.

#### Señas

Una burra de ocho años, rucia clara, alzada mediana, con hiearo en ambas tablas del cuello, pobre de cola, recién parida y dejando atrás la rastra.

#### LORA DEL RIO

Núm. 3.393

#### Cédula de notificación

En la causa instruida en este Juzgado por estáfa contra Juan Portichuelo Almenara, de treinta y un años, hijo de Antonio y Dolores, natural de Palma del Río y vecino de Hornachuelos, a Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Sevilla dictó auto en dieciseis de Septiembre último, por el que declara estinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la aludida causa á dicho rematado por sentencia firme de veinte de Julio de mil novecientos once, que estaba suspendida por auto de nueve de Agosto del mismo año.

Y en cumplimiento á lo mandado y para que sirva de notificación á dicho rematado, por ignorarse su actual paradero, expido la presente en Lora del Río á siete de Octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Licenciado José Maldonado.

#### MANCHA REAL

Núm. 3.392

Don Juan Chinaco Gutiérrez González, Juez municipal suplente de esta villa en funciones de instrucción de la misma y su partido por usar de licencia el señor propietario.

En virtud del presente ruego y encargo á los que iguales funciones ejercen, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del procesado Pedro Bernabé Muñoz Moreno, de unos treinta á treinta y dos años de edad, gitano, hijo de Juan María y Martina, natural de Ubeda (Jaén), vecino de Pozoblanco (Córdoba), y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Así lo tengo acordado en el sumario número 39, 1914, que por el delito de hurto se instruye en este Juzgado contra dicho sujeto.

Dado en Mancha Real á treinta de Septiembre de mil novecientos catorce. Juan Chinaco Gutiérrez.—Por su mandato, Pedro Cañones y Valero.

#### VILLA DEL RIO

Núm. 3.396

Don Francisco Molina Agudo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud:

- 1.º Certificación de acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ó otros documentos que acrediten sus méritos y servicios que le den preferencia para el cargo.

Esta población consta de mil doscientos vecinos, y el Secretario propietario viene á percibir al año unas ciento sesenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen solicitar dicho cargo.

Villa del Río veintiocho de Septiembre de mil novecientos catorce.—Francisco Molina.—Por su mandato, Pedro José Prats.

#### Administración de Justicia

##### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción

de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.390

VILLENA SERRANO Francisco (a) Caracola, de treinta y un años de edad, soltero, del campo y domiciliado últimamente en Priego, calle Loja; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá la Real, á prestar indagatoria en expresada causa.

Núm. 3.391

MUÑOZ MORENO Pedro Bernabé, de unos treinta á treinta y dos años de edad, hijo de Juan María y Martina, natural de Ubeda; domiciliado últimamente en Pozoblanco (Córdoba), y gitano; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mancha Real (Jaén), al objeto de ser constituido en prisión y recibirle indagatoria en el sumario núm. 39, 1914, y que por dicho delito se instruye en el mismo.

Núm. 3.394

SANCHEZ QUIRÓS Joaquín, de veinticinco años, soltero, hijo de Francisco y Carmen, vendedor ambulante, soltero, domiciliado últimamente en Mérida; de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, fugado de la cárcel de este partido en la noche del uno al dos del actual, donde provisionalmente estaba preso por el delito de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Córdoba y Ciudad Real y *Gaceta de Madrid*, se presente y constituya en prisión; apercibiéndole de que si no se presenta ni es habido en dicho término será declarado rebelde. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación la busca y captura del mismo, quienes, si es habido, lo pondrá en esta villa, á disposición de este Juzgado.—Dado en Castuera á cinco de Octubre de mil novecientos catorce.—M. Mesa Chica.—El Oficial habilitado, Leopoldo Martínez.

#### Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.